

COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL
DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

DISPONE APERTURA Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA PARA LA CONVOCATORIA A CONCURSO DENOMINADA «ECONOMÍA DE LA LONGEVIDAD», DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO «VIRALIZA», EN SU CATEGORÍA «FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN», PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS

VISTO:

La Ley N.º 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción («Corfo» o «la Corporación»); el DFL N.º 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N.º 360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; lo dispuesto en la Resolución Afecta N.º 51, de 07 de mayo de 2015, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante «el Comité», modificado por las Resoluciones Afectas N.º 143, de 2015; N.º 50 de 2017; N.º 174, de 2018; N.º 63, de 2019; N.º 61, de 2022; y N.º 584, de 2026, todas de Corfo; la Resolución Afecta N.º 28, de 2020, modificada por las Resoluciones Afectas N.º 136, de 2023, N.º 51, de 2024 y N.º 43, de 2026, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las «Bases Administrativas Generales» o «BAG»; la Resolución Electrónica (E) N.º 1007, de 2023, modificada por las Resolución Electrónica (E) N.º 1068, de 2023 y por Resolución Electrónica Exenta N.º 167, de 2025, todas emitidas por la Gerencia de Emprendimiento, que aprobó las bases del instrumento de financiamiento denominado «Viraliza», en adelante las «Bases»; la Resolución Exenta RA N.º 121498/4/2026, que nombra a Felipe Mena Villar como Director Ejecutivo del Comité; la Ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución N.º 36 de 2024, modificada y complementada por la resolución N.º 8, de 2025 y N.º 3, 2026, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la **Resolución (E) Electrónica N.º 263**, de 2024, de la Gerencia de emprendimiento de Corfo, que define competencia respecto de los instrumentos de financiamiento de la Gerencia, «**Viraliza**», «Semilla Inicia» y «Semilla Expande», para el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, **correspondiéndole por lo tanto a este Comité dictar los actos administrativos que focalicen convocatorias en la región de Los Ríos, para convocatorias financiadas con presupuesto del Comité.**
2. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales de los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, denominado «Focalización», dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados «temática» y/o «territorialmente», definiendo, a su vez, focalización como «la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática»
3. Lo dispuesto en el numeral 12.2 de las Bases del instrumento de financiamiento «Viraliza», aprobadas por Resolución Electrónica (E) N.º 1007, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones, que faculta a la autoridad competente para determinar, mediante acto administrativo de focalización, aspectos tales como requisitos de los beneficiarios atendidos, contenidos mínimos de las actividades, número mínimo de participantes, actividades obligatorias y demás condiciones específicas del respectivo llamado.
4. Que el Comité de Desarrollo Productivo de Los Ríos ha decidido lanzar una convocatoria

en modalidad concurso del Instrumento “Viraliza”, determinando su focalización temática y territorial.

5. Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 24, de 30 de junio de 2026, el Comité certificó la existencia de recursos disponibles para la apertura del presente concurso.
6. Que, los recursos disponibles para esta convocatoria serán con cargo a la asignación presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de Corfo para el año 2026, contenido en la Ley N.º 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

R E S U E L V O:

1º APRUÉBASE el llamado a concurso denominado «**ECONOMÍA DE LA LONGEVIDAD**», en el marco del instrumento de financiamiento «**Viraliza**», en la categoría «**Formación para el Emprendimiento y la Innovación**», cuyas bases fueron modificadas y aprobado su nuevo texto por Resolución Electrónica Exenta N.º 1007, de 2023, modificada por Resolución Electrónica Exenta N.º 1.068, de 2023 y por Resolución Electrónica Exenta N.º 167, de 2025, todas de Corfo.

2º DETERMÍNASE la focalización territorial y temática, para el presente llamado a concurso denominado «**ECONOMÍA DE LA LONGEVIDAD**», en los siguientes términos:

I. **Focalización Territorial:** El llamado a concurso estará focalizado en la **Región de Los Ríos**, es decir, sólo podrán postular proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.

II. **Focalización Temática:**

A) ANTECEDENTES:

Chile enfrenta un proceso sostenido de transformación demográfica caracterizado por un aumento progresivo en la esperanza de vida y una creciente participación de personas de 50 años y más, con trayectorias de vida cada vez más activas, diversas y prolongadas en la estructura poblacional y económica del país. Este fenómeno configura nuevos desafíos y oportunidades para el desarrollo de bienes, servicios y soluciones innovadoras orientadas a responder a las necesidades, preferencias y expectativas de una población más longeva, activa y diversa.

En este contexto, la denominada Economía de la Longevidad surge como un espacio estratégico para la generación de nuevos mercados, emprendimientos y modelos de negocio vinculados al bienestar, autonomía, salud preventiva, servicios personalizados, turismo, alimentación funcional, tecnologías asistivas y soluciones digitales.

La Región de Los Ríos presenta condiciones favorables para impulsar este tipo de innovación, considerando su perfil demográfico, su ecosistema emprendedor en desarrollo y la existencia de sectores productivos con potencial para diseñar soluciones pertinentes para este segmento. Asimismo, el territorio posee atributos diferenciadores para consolidarse como un entorno propicio para la longevidad activa, tales como ciudades de escala humana, entornos naturales integrados, oferta turística experiencial, acceso a servicios y una calidad de vida altamente valorada. Estas condiciones configuran una oportunidad para posicionar a la región como un espacio de experimentación y validación de soluciones innovadoras orientadas a mejorar la autonomía, bienestar y participación activa de personas de 50 años y más.

Por otra parte, la incorporación de herramientas de Inteligencia Artificial constituye hoy un habilitador clave para acelerar procesos de innovación, personalización de servicios, automatización y generación de valor, permitiendo aumentar la competitividad de los emprendimientos y mejorar la calidad de las soluciones desarrolladas.

En este escenario, resulta pertinente promover programas de formación que permitan fortalecer capacidades emprendedoras e innovadoras orientadas al desarrollo de soluciones para la economía de la longevidad, integrando el uso estratégico de tecnologías de Inteligencia Artificial.

B) OBJETIVO

Fortalecer las capacidades de emprendedores y empresas en etapas tempranas de la Región de Los Ríos para diseñar, prototipar y validar inicialmente soluciones innovadoras orientadas a responder a desafíos y oportunidades asociados a la economía de la longevidad, promoviendo nuevos mercados, el bienestar, la autonomía y la participación económica activa de personas de 50 años y más, mediante la incorporación de herramientas de Inteligencia Artificial como habilitador para la creación de nuevos modelos de negocio, productos y servicios.

C) REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS

De acuerdo con el número 12.2 de las bases, se establecen los siguientes elementos relativos a la selección del grupo objetivo que será atendido por el Beneficiario:

- a) Personas naturales con, al menos, 18 años de edad cumplidos, que cuenten con una idea de negocio, y que estén en etapas previas a la formalización del emprendimiento (previas a la constitución de una persona jurídica con inicio de actividades en un giro de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta, ante el Servicio de Impuestos Internos) a la fecha de postulación a la convocatoria realizada por el Beneficiario.
- b) Representantes de empresas formalizadas con una antigüedad no superior a 24 meses, entendiendo como empresa a aquellas personas jurídicas con fines de lucro, por ejemplo: sociedad por acciones – SpA, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa individual de responsabilidad limitada – EIRL, entre otras. Podrán participar hasta un máximo de 2 representantes por empresa.

En estos casos (letras a y b precedentes), los beneficiarios deben ser residentes de las comunas de la Región de Los Ríos y deberán encontrarse desarrollando ideas de negocio o que hayan formalizado recientemente sus emprendimientos. El ejecutor deberá priorizar la participación de personas de 50 años y más que cuenten con ideas de negocio o emprendimientos en etapas tempranas vinculados a oportunidades asociadas a la economía de la longevidad.

Adicionalmente, deberán participar emprendimientos que desarrollen o proyecten desarrollar soluciones vinculadas a ámbitos tales como bienestar, autonomía, salud preventiva, servicios personalizados, turismo de bienestar y longevidad activa, tecnologías asistivas, alimentación funcional, acompañamiento digital, recreación activa y otras soluciones orientadas a mejorar la calidad de vida y experiencia de personas de 50 años y más.

En caso de que el beneficiario ejecutor del programa acepte la participación de 2 representantes por empresa, sólo se contabilizará el cupo utilizado de 1 de los participantes, para efectos de cumplimiento del número mínimo de beneficiarios atendidos por el programa.

El Beneficiario que se adjudique el subsidio, para efectos de convocar a los Beneficiarios Atendidos deberá realizar al menos un llamado de forma de cumplir con el número mínimo de 20 emprendedores/as, lo/as cuales deberán completar su programa de formación (considerando, para estos efectos, que lo completan si cumplen con un 90% de asistencia mínima), debiendo especificarse, a lo menos, en el (los) llamado(s), lo siguiente: fecha(s) y hora(s) de apertura y cierre para recibir postulaciones; perfil y caracterización del grupo y/o segmento a atender; descripción de las actividades a realizar y los cupos máximos de participación en el programa.

Todos/as los/as emprendedores/as que participen en el programa deberán firmar una carta en que den cuenta de la aceptación de participar y dar cumplimiento al 100% del programa formativo.

Luego del cierre del respectivo llamado para convocar a los Beneficiarios Atendidos, a cada Beneficiario le corresponderá verificar que cada solicitante cumpla con los requisitos que se hayan dispuesto, y atenderá exclusivamente a aquellas personas que los cumplan. Esto será revisado por el Comité durante la ejecución del proyecto, en forma posterior al proceso de selección de los Beneficiarios Atendidos.

Todos los aspectos indicados precedentemente, previo a su implementación, deberán ser autorizados por el Comité, la cual podrá solicitar su modificación o complemento.

D) ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR.

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y en el número 12.1 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”.

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra b) del número 2.3 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”, las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

- i) **Diagnóstico ex ante:** El Beneficiario deberá realizar un breve diagnóstico previo a la implementación del programa de formación, que permita medir el grado de conocimiento inicial de las y los Beneficiarios Atendidos respecto de la temática del programa.
- ii) **Programa de formación:** se deberá presentar un programa de formación de, al menos, 40 horas lectivas presenciales que aborden la temática principal: **“Economía de la Longevidad, Innovación e Inteligencia Artificial”**. Dicho programa debe incluir contenidos relativos a la temática señalada, los que deberán tener directa relación con el grupo objetivo a atender, debiendo enmarcarse el programa al menos en los siguientes ejes progresivos, entendidos como ámbitos de aprendizaje complementarios e interrelacionados, que podrán abordarse de manera integrada mediante actividades y metodologías que permitan desarrollar las capacidades definidas en la presente focalización.

Eje 1: Tendencias Demográficas, Nuevos Mercados y Economía de la Longevidad

Objetivo: Comprender los principales cambios demográficos asociados a la longevidad y reconocer las oportunidades de innovación y emprendimiento que surgen de este nuevo contexto económico y social.

Contenidos sugeridos:

- Análisis de la transición demográfica y longevidad activa.
- Concepto de Economía de la Longevidad
- Caracterización del segmento +50 como mercado emergente.
- Economía plateada: sectores claves (salud, turismo, tecnología, vivienda, cuidado, educación).
- Identificación de oportunidades de innovación y nuevos modelos de negocio.
- Análisis de barreras, sesgos y brechas en el diseño de soluciones para este segmento.
- Casos reales de negocios orientados a personas mayores.

Eje 2: Co-creación, Diseño Inclusivo y Validación con Usuarios

Objetivo: Desarrollar capacidades para diseñar y validar soluciones innovadoras centradas en las necesidades, preferencias y experiencias de personas de 50 años y más, mediante metodologías de co-creación y diseño inclusivo.

Contenidos sugeridos:

- Metodologías de co-creación con usuarios.
- Living Labs y validación temprana.
- Diseño centrado en personas.
- Accesibilidad universal y usabilidad.
- Prototipado y testeo.
- Desarrollo de soluciones con enfoque intergeneracional y participación activa de usuarios finales.

Eje 3: Inteligencia Artificial Aplicada a la Economía de la Longevidad

Objetivo: Incorporar herramientas de Inteligencia Artificial como apoyo al diseño, prototipado, personalización y validación inicial de soluciones orientadas a la economía de la longevidad.

Contenidos sugeridos:

- Introducción a la Inteligencia Artificial
- Herramientas de IA accesibles.
- IA aplicada a la economía de la longevidad (salud digital, asistencia inteligente, plataformas personalizadas, etc.) adaptadas a personas de 50 años y más.

- IA aplicada a salud preventiva, bienestar y autonomía.
- Analítica predictiva para comportamiento, movilidad y necesidades del segmento.
- IA generativa para diseño, prototipado y validación rápida de soluciones.

Eje 4: Modelos de Negocio, Escalabilidad y Financiamiento

Objetivo: Diseñar modelos de negocio viables para soluciones orientadas a la economía de la longevidad, identificando estrategias de escalamiento, comercialización y alternativas de financiamiento para su implementación.

Contenidos sugeridos:

- Diseño de propuestas de valor.
- Estrategias de monetización.
- Modelos B2B, B2C y B2B2C.
- Validación de PMV.
- Estrategias de escalamiento.
- Estrategias de marketing para la economía plateada.
- Uso de IA para marketing.
- Financiamiento público y privado.
- Pitch comercial.

Se podrán financiar en el marco de estos proyectos actividades online que se encuentren debidamente justificadas y no afecten el número de horas lectivas presenciales exigidas.

- El programa deberá contemplar el desarrollo de un ejercicio práctico aplicado orientado a la formulación, prototipado y validación inicial de una solución vinculada a la temática planteada en la presente convocatoria, considerando para ello una hoja de ruta para su continuidad y eventual escalamiento. Para estos efectos, la validación inicial podrá considerar actividades tales como levantamiento de necesidades, entrevistas con potenciales usuarios, pruebas de concepto, retroalimentación temprana u otros mecanismos que permitan obtener evidencia preliminar sobre la pertinencia y potencial de la solución propuestas. El ejecutor deberá incluir en el plan de trabajo una actividad donde los beneficiarios atendidos presenten las propuestas elaboradas en el marco del programa formativo. De no estar considerada la actividad en el plan de trabajo, el Comité podrá exigir incorporarla como condición de adjudicación.
- Diagnóstico ex post:** En forma posterior a la implementación del programa de formación, y como resultado del proyecto, el Beneficiario deberá medir la incorporación y aplicación de los conocimientos entregados a los Beneficiarios Atendidos, cuyos resultados se deberán presentar junto al informe final del proyecto.
- Evaluación de satisfacción de las participantes:** se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los Beneficiarios Atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados al Comité junto con el informe final del proyecto.

C) TERRITORIALIDAD.

El número de Beneficiarios Atendidos y los resultados comprometidos se medirán en función de los participantes atendidos de la región de Los Ríos. Además, la formulación del proyecto deberá explicitar la pertinencia de la propuesta para el territorio, considerando aspectos como conocimiento y experiencia ejecutando proyectos en el territorio, con los emprendedores y relacionados con la categoría específica del llamado.

D) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza al Comité y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente, o, a través de un tercero, y de acuerdo con la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas

y la evaluación del impacto del mismo.

E) CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR BENEFICIARIO

Sólo se permitirá hasta un máximo de dos postulaciones en calidad de Beneficiario en el presente concurso. En caso de detectarse más de dos postulaciones, sólo serán consideradas las últimas dos ingresadas al sistema de postulaciones. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s). Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que un mismo Beneficiario presente dos postulaciones, éstas deberán ser diferentes entre sí, incorporando las necesidades y características sociodemográficas del territorio en que se desarrollarán.

3° Los recursos disponibles para la presente convocatoria, conjuntamente con las demás convocatorias que se efectúen en el marco del instrumento «Viraliza», categoría «Formación para el Emprendimiento y la Innovación», ascienden a la suma total de hasta \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos).

4° En lo no regulado en este acto, a la presente convocatoria le resultarán aplicables las Base del instrumento “Viraliza”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N° 1007, de 2023, modificadas por Resolución Electrónica Exenta N° 167, de 2025, ambas de Corfo; y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Afecta N° 28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores.

5° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital o en un diario de circulación regional que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, y en el sitio web <https://www.fomentolosrios.gob.cl/>.

6° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y notifíquese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Felipe Mena Villar, Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos

Asesoría Legal CDPR Los Ríos
CPG/PDY

